

Proceso: MATRIMONIO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00205
Intervinientes: LUZ LEYDA FLOREZ MIRANDA
Causante: OSWALDO ENRIQUE RODRIGUEZ MIRAÑA
Decisión: INADMITE / C-1.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; VEINTISEIS (26) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, ingresa solicitud de matrimonio presentada por LUZ LEYDA FLOREZ MIRANDA identificada con C.C. 1.006.906.590 y OSWALDO ENRIQUE RODRIGUEZ MIRAÑA identificado con C.C. 1.121.212.070.

Estudiado los documentos anexos con la solicitud, se encontró que la menor ANA SARITA LOZANO FLOREZ, es hija de la señora LUZ LEYDA FLOREZ MIRAÑA producto de un vinculo anterior, por lo que es necesario, presentar un inventario solemne de bienes solemne como lo ordena el articulo 169 y s.s. del C.C., por lo que se le concederá un termino de cinco (05) días a los contrayentes para que presenten el acto jurídico antes indicado.

En consecuencia, el Despacho:

DISPONE:

1. **INADMITIR** la solicitud de matrimonio presentada LUZ LEYDA FLOREZ MIRANDA identificada con C.C. 1.006.906.590 y OSWALDO ENRIQUE RODRIGUEZ MIRAÑA identificado con C.C. 1.121.212.070, conforme a las razones anteriormente expuestas.
2. **CONCEDER** un término de cinco (5) días a los interesados para que cumplan el requisito antes anotado, SO PENA DE RECHAZO de su solicitud de matrimonio. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **27 de octubre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **90**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0cb6e17c625ab64bc3fb6b3b3caeee493168229658200743ff192c4b7ea04cd

Documento generado en 26/10/2021 02:18:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>